



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre dos (2) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/608

El señor JOSE RUBIEL GONZALEZ AGUIRRE
por intermedio de apoderado judicial promueve demanda
VERBAL -DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO en contra
de la señora MARTA CECILIA GOMEZ ORTIZ.

La demanda se encuentra con el lleno de los
requisitos legales y por tanto es procedente admitirla
ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El Juzgado Civil del Circuito
de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. Désele el trámite señalado por el Libro 3o.,
Sección Primera, Procesos declarativos, artículo 368 y ss del
Código General del Proceso.
3. Córrase traslado de la demanda al
demandado por el término de veinte (20) días a fin de que tenga
oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el
presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y
sus anexos.
4. En la forma y términos del Artículo 293 en
concordancia con el artículo 108 del Código General del
Proceso, se ordena el emplazamiento de la demandada MARTA
CECILIA GOMEZ ORTIZ.
5. Se reconoce personería al abogado JUAN
ALEXANDER VARGAS AMAYA para representar al señor
JOSE RUBIEL GONZALEZ AGUIRRE, en los términos y para
los efectos del memorial-poder.

COPIESE y NOTIFIQUESE.

Suli Miranda Herrera

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bcb1706c4a38afa9a66da74d0b1f8370256a1ead7d9d00b7b2ed38327ae2536**

Documento generado en 02/09/2022 10:55:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>